CÓDIGO: GJ-F-11	ACTA DE INICIO	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 05		
FA: 12/02/2020	GESTIÓN JURÍDICA	

CONTRATISTA A&A SOLUCIONES - TIC S.A.S BIC NIT 900425980-2 RL. JUAN CARLOS ABAUNZA ARDILA C.C. No. 91533421	SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO Subdirectora Técnica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0612-05	FECHA DE CONTRATO: NOVIEMBRE 06 DEL 2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	**24-00211**
	FECHA	Julio 29 de 2024
SUJECIÓN PRESUPUESTAL	**RUBRO**	2.3.2.02.02.007.3301099.73311.201
	NOMBRE DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	24-01415
	FECHA	Noviembre 06 de 2024

PÓLIZA

TIPO DE PÓLIZA	PÓLIZA No.	AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATAL El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. B-100054521, No. Anexo: 0, No. de certificado 22249073, expedida por SEGUROS MUNDIAL identificada con Nit. 860.037.013-6, con fecha de expedición 07/11/2024, remitida por el contratista al SECOP II.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATAL)	Inicio: 07/11/2024 Terminación: 12/05/2025	$292.931

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($2.929.318)** **Nota:** incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
ANTICIPO (si aplica)	No aplica
FORMA DE PAGO	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo pagará al contratista en un ÚNICO PAGO, una vez presentado el informe detallado que acredite la compra y activación de las licencias, incluyendo la confirmación de que las plataformas están completamente operativas y accesibles para los usuarios indicados por el supervisor del contrato. El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual. El contratista solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación ni prestaciones sociales. El supervisor de contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista. **PARÁGRAFO 1**: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 2**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO 3**: El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO 4**: El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato.
TERMINO DE DURACIÓN	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) DIAS**, contabilizados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

	dispuestos en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993. El plazo iniciara a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 13 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 17 DE 2024
FONDO DE SALUD: **FONDO DE PENSIONES** **ARL** **PLANILLA**	Allega certificación suscrita por el Revisor Fiscal y el representante legal en la que consignan: *"El suscrito (revisor fiscal o representante legal o persona natural, según sea el caso) acredita que la persona jurídica o natural* A&A SOLUCIONES - TIC S.A.S BIC NIT 900425980-2, RPL. JUAN CARLOS ABAUNZA ARDILA, CC. N° 91533421, *de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección."*
ESTAMPILLA DE LEGALIZACIÓN	No aplica

En Bucaramanga, el 13 de NOVIEMBRE de 2024, en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se reunieron las siguientes personas: **DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO, Subdirectora Técnica,** en calidad de **SUPERVISORA** y **JUAN CARLOS ABAUNZA ARDILA,** identificado con Cedula de ciudadanía N° 91533421, Representante Legal de **A&A SOLUCIONES - TIC S.A.S BIC** NIT 900425980-2 en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO** al objeto contractual descrito anteriormente.

Las partes declaran, que, una vez surtidos los requisitos legales, es procedente dar inicio a la ejecución del contrato lo cual se aprueba con la firma de las partes.

DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO Subdirectora Técnica Supervisora	aiatic A&A SOLUCIONES – TIC S.A.S BIC NIT 900.425.980-2 JUAN ABAUNZA **RL JUAN CARLOS ABAUNZA ARDILA** C.C. No. 91533421 A&A SOLUCIONES - TIC S.A.S BIC NIT 900425980-2 Contratista